

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED],
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días dieciocho, diecinueve y veinte de junio de dos mil trece, en el emplazamiento de la Central Nuclear de Ascó (CNA). La Central cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha veintidós de octubre del dos mil once.

Que el objeto de la Inspección era realizar comprobaciones en relación con la aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) de la central y con la verificación de las acciones realizadas dentro de la línea 5 del PROCURA.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], de Licenciamiento y Seguridad Operativa; D. [REDACTED], de Licenciamiento y Seguridad Operativa, D. [REDACTED], Jefe de Mejora de Resultados, D. [REDACTED] a, de la oficina de proyecto PROCURA, D. [REDACTED], Jefe de Gestión Integrada, Dña [REDACTED], de Gestión Integrada, Dña. [REDACTED], de Gestión Integrada, Dña [REDACTED], de Soporte Técnico Mantenimiento, D. [REDACTED], de Soporte Técnico Mantenimiento, Dña. [REDACTED], de Soporte Técnico de Mantenimiento; D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento, D. [REDACTED] técnico de Experiencia Operativa (EOP); Dña. [REDACTED], de Soporte Técnico de Protección Radiológica; Dña [REDACTED], Apoyo Soporte Técnico de Protección Radiológica, D. [REDACTED] de Operación; D. [REDACTED], de Operación, Dña. [REDACTED], de Ingeniería de Planta Ascó y otro personal técnico de la central.

Que los representantes del Titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.



Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

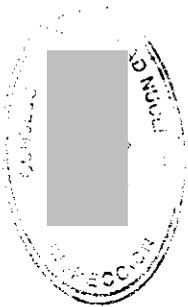
Que de la información suministrada por los representantes del titular, resulta:

REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS (PAC).

Que se pusieron a disposición de la Inspección los siguientes procedimientos:

- PG-1.03 “Gestión del Programa de Acciones Correctivas”, Rev.10.
- PA-192 “Procedimiento de actuación del Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC), Rev. 2.
- PA-114 “Proceso de cribado de e-PAC y solicitudes de trabajo”, Rev. 6.
- Guía de Gestión GG-1.04 “Categorización, análisis y priorización de disconformidades A, B y C del PAC”, Rev. 3
- Guía de Gestión GG-0-07 “Funcionamiento de los coordinadores y responsables de área”, Rev.1.
- Guía de Logística GLOG-1.01 “Gestión de disconformidades en GESPAC”, Rev.3.
- Guía de gestión GG-3.06 Registro de pendientes con la administración en GESPAC, revisión 0.
- PA-121 Incidentes y anomalías, rev.7
- PGC -1.22 Verificación de la eficacia de las acciones, revisión 1
- PG-3.06 Rev.5 CA de ESC

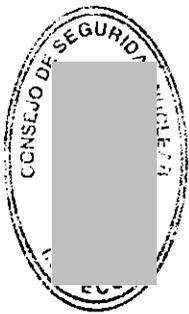
Que, según se dijo, de acuerdo con los nuevos cambios organizativos, el Coordinador general del PAC es el Jefe de Gestión Integrada.



Que se manifestó que actualmente el PAC se trata como un subproceso de Identificación y Resolución de Problemas (I&RP).

Que los representantes de la central hicieron una presentación a la Inspección sobre los siguientes aspectos del PAC: Estado a fecha de la inspección, actuaciones realizadas desde septiembre de 2011, evaluaciones en proceso y objetivos generales de ANAV, a destacar:

- Ligera disminución de la notificación de No Conformidades (NC) en el último periodo y aumento en la identificación por autoevaluación.
- Ligera disminución de los análisis pendientes, en particular de los análisis de causa directa.
- Creación de los Paneles de control y seguimiento del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas (PIRP), personalizados para cada Dirección de la organización, que emiten un panel de indicadores del proceso I&RP, con carácter mensual, para el Comité de Dirección. Estos paneles hacen seguimiento del estado de los análisis.
- Se está trabajando en un modelo base de análisis de tendencias estandarizado para facilitar a la organización la elaboración de los análisis de tendencias, y en el desarrollo de una herramienta de soporte de los análisis. Cada unidad organizativa hará análisis de los atributos que ellos definan utilizando todas las entradas al PAC, no sólo las de su unidad organizativa.
- Se está trabajando para establecer los criterios de tratamiento para sucesos repetitivos/recurrentes. En la entrada del PAC ahora hay dos campos, uno para cumplimentar si el suceso es recurrente y otro para los sucesos repetitivos. En la nueva guía GG 01.04 se recoge la forma de asignar repetitivos. Los sucesos recurrentes se escalan desde la primera recurrencia y para los repetitivos se va a determinar un umbral para la subida de categoría.
- La verificación de la eficacia será responsabilidad de la unidad de Experiencia Operativa y se verificará la eficacia de las acciones prioridad 1 y de las de prioridad 2 que determine el CORAC.
- Se han introducido mejoras en la aplicación informática del PAC (GESPAC) y se está trabajando en el desarrollo de nuevas aplicaciones para mejorar la posibilidad de hacer cálculos e indicadores desde una misma fuente congelada y elaborar listados de acciones reprogramadas.
- El ratio de resolución de acciones ha mejorado respecto al año 2011.
- El ratio de cierre y emisión de No conformidades ha mejorado, llegando casi al 100%.
- Ha disminuido el número de pendientes con el CSN.
- Ha aumentado el número de Propuestas de Mejora (PM) emitidas



- Se han revisado los siguientes documentos de gestión del proceso I&RP: PG-1.03, GG-1.04 y PA-144.
- Se han emitido informes sobre el estado del PAC, análisis de tendencia y recurrencias del PAC 2º semestre 2012, panel de indicadores, etc.
- Se ha impartido formación específica sobre el proceso I&RP.
- Se han realizado presentaciones a distintos órganos de revisión.
- Se ha realizado la autoevaluación 2012 del proceso I&RP.
- ANAV se ha marcado dos objetivos generales orientados al Proceso de I&RP, con control mensual a través del Panel de Proceso I&RP: ninguna entrada con análisis superado >45 días emitidas antes de 2011, y no existencia de acciones prioridad 3 (p3) antes de 2011 superadas a 1-01-13.

Que se muestran a la Inspección los datos detallados del PAC desde 2011 a 18 de junio de 2013, a destacar: número de entradas por categoría, número de NC, número de acciones totales, número de acciones que permanecen abiertas por prioridades, número acciones con el plazo reprogramado, % de acciones con el plazo superado y % de acciones con plazo reprogramado.

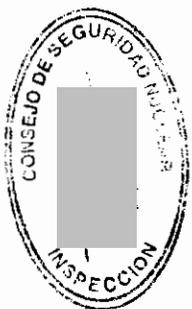
ACCIONES DERIVADAS DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN DEL PAC

Que, en relación con los temas identificados en la última inspección al PAC de CNA (acta CSN/AIN/ASO/11/926, se revisaron los siguientes:

- El porcentaje de acciones reprogramadas es muy alto, habiendo acciones reprogramadas repetidas veces. De forma general, no se justifican en el GESPAC las reprogramaciones de las acciones.

Se informó que se ha recogido en procedimiento que las acciones de prioridad 1 (p1) y prioridad 2 (p2) sólo se pueden reprogramar si las aprueba el jefe de servicio y que la segunda reprogramación de acciones p1 y p2 requiere aprobación del director del servicio afectado. Se informó que se está trabajando para que figure la justificación de la reprogramación de acciones en el PAC y consideran que actualmente si queda documentada la justificación de las reprogramaciones.

- Identificación de incidencias/eventos no reportados al GESPAC, como por ejemplo: atasco de la barra D-10, correspondiente al banco de control B, por enganche mecánico en posición de inserción completa, ocurrido en mayo del 2011, cuerpos extraños vasija, impurezas en la piscina, aislamiento imprevisto de VM-4325



Se informó que el atasco de la barra D-10 se ha incorporado a una entrada existente en el PAC del año 2008.

Respecto a la existencia de cuerpos extraños en la vasija e impurezas en la piscina se informa que se abrió la NC 12/4460 “Falta de identificación, categorización, priorización de las acciones y seguimiento en el PAC”, de categoría C y se cerró sin acciones porque consideran los casos no introducidos como casos puntuales.

Respecto al aislamiento imprevisto de la válvula VM-4325, se informó que se abrió la NC 11/7158 el 7-12-2011, no identificándose la evaluación realizada ni las acciones. Se introdujo en el PAC cuando se recibió la carta del CSN con el acta de la inspección.

Por parte del CSN se manifiesta que para cada incidencia/evento debe realizarse una entrada al PAC y no debe incorporarse a una entrada similar realizada con anterioridad.

- De forma general no se incluye en GESPAC información sobre el estado de progreso de las acciones (campo de implantación), ni siquiera cuando los plazos son muy largos o se han producido repetidas reprogramaciones de las acciones.

Se informó que se han incluido en el GG 1.04 rev.4 y en el PG 1.03 rev. 11 instrucciones para se identifique en el PAC el estado de avance de las acciones.

- En un cierto número de casos se ha verificado que no se identifican las acciones de corrección inmediatas o diferidas realizadas.

Se informó que se ha reforzado la necesidad de identificar todas las acciones realizadas y consideran que se ha mejorado. Se han incluido instrucciones al respecto en el GG 1.04.

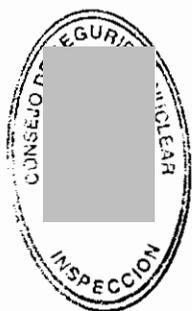
- Muchos de los plazos establecidos para realizar los análisis son superados, especialmente en las áreas de mantenimiento y EO.

Se informa que el tema está identificado como debilidad en la matriz de evaluación y que se están tomando acciones al respecto.

- El campo de evaluación, en algunos casos, no contiene información o es insuficiente para comprender el análisis realizado y las acciones derivadas.

Se informó que se ha reforzado la necesidad de describir la evaluación realizada y consideran que se ha mejorado.

- Respecto al informe de ACR de sucesos del 2011, remitido al CSN, se han identificado errores en la correlación de sucesos y acciones, en concreto en relación con el suceso AS1-11-



008, por lo que este informe debe ser revisado. Adicionalmente, la Inspección manifiesta que respecto a los plazos de acciones a realizar durante paradas de recarga, se tenga en cuenta que en noviembre de 2011 se realizará la parada de recarga de la unidad II y que dichas las acciones deberían planificarse para ser aplicadas en dicha recarga, siempre que esto sea posible.

Se informó que se corrigieron los errores. Actualmente en el PAC se informa de si una acción solo se puede realizar en recarga y en las reuniones de preparación de las recargas se repasan las acciones del PAC informadas como a implantar en recarga.

- El documento GLOG-1.01 de Logística se modificará en los siguientes aspectos: añadir como ejemplo dentro del apartado 4.1.1 Retenidos documentales el siguiente: “Presenta alguna modificación relevante respecto a la ficha del elemento”. Aclarar en el apartado 4.1.2 sobre retenidos logísticos, que se refiere a posibles incidencias en la recepción del material.

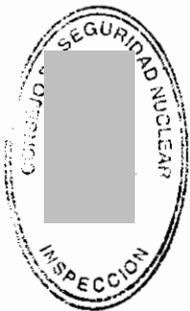
Se informa que se abrió una entrada en el PAC (11/7240) y se revisó el documento. La entrada está cerrada.

- Cuando para resolver una NC se requiera modificar una FTF, u otro documento de licencia, la NC no debe cerrarse con la elaboración de la propuesta, sino cuando el cambio a la ETF está implantado.

Se informó que según indicaron en los comentarios al acta, la NC se cierra cuando Licenciamiento realiza la propuesta de cambio a la ETF, ya que no puede controlar cuando va a ser autorizado dicho cambio.

Por parte de la Inspección se manifiesta que cuando el cambio a la ETF es una acción necesaria para resolver una NC, ésta no se debe cerrar hasta que el cambio a la ETF esté implantado.

- Actualmente sólo se contempla la escalación a una categoría superior de las NCs recurrentes, que son aquellas que se repiten una vez implantadas las acciones correctivas y no se contempla la escalación de las NCs que se repiten (NCs repetitivas) sin que se hallan implantado previamente las acciones correctivas. Las acciones correctivas derivan de la realización de un análisis de causa. Esta situación puede suponer la existencia de NCs que se reproducen sucesivamente sin que se escale a una categoría superior y se las asigne una mayor prioridad o importancia a su resolución para evitar que den lugar a fallos de mayor importancia. Deben establecerse criterios para escalar a una categoría superior las NCs repetitivas y/o prever que se realice el análisis de causa y la implantación de acciones correctivas cuando se produce la primera repetición.



Se informó que los temas recurrentes son escalados a una categoría superior cuando vuelven a reproducirse. Respecto a los temas repetitivos están en proceso de establecer un criterio de repetición para realizar la escalación y se implantará en el 2013. Se incluirán los resultados de este tema en la autoevaluación del 2012.

REVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE ENTRADAS AL PAC DERIVADAS DE SUCESOS NOTIFICABLES.

Que, según los datos del PAC, en el año 2011 ninguna de las NC fue clasificada como categoría A, en el 2012 una NC fue clasificada como categoría A y en 2013 otra NC ha sido clasificada como categoría A.

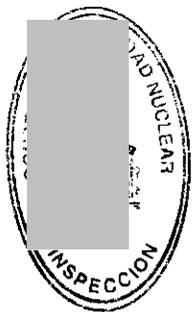
Que la Inspección comentó los tipos de sucesos que, según el anexo I “Criterios generales de categorización” del documento CFN 13, constituyen NC categoría A, en particular las situaciones que provocan disparo del reactor o actuación de salvaguardias y situaciones que afectan a la capacidad de realizar su función de equipos importantes para la seguridad.

Que la Inspección solicitó el listado de sucesos notificables (ISN) desde septiembre de 2011 para realizar un muestreo sobre su categorización, según los criterios de la documentación de referencia del PAC.

Que la Inspección identificó varios sucesos notificables (ISN) susceptibles de ser categorizados como de categoría A. Que la Inspección solicitó se analizara la categoría de los sucesos comprendidos en las características anteriores y procedieran, en los casos que proceda, a revisar su categoría y la prioridad de las acciones correspondientes.

REVISIÓN DE TEMAS EN RELACIÓN CON SU GESTIÓN EN EL PAC

Que, de acuerdo con el procedimiento PA IV 201 “Identificación y resolución de problemas” se realizaron las siguientes comprobaciones para verificar si los Compromisos (requisitos reguladores), No Conformidades (NC), Propuestas de Mejora (PM) y las Acciones derivadas, procedentes de las evaluaciones externas, evaluaciones internas independientes, autoevaluaciones, hallazgos del personal y actividades rutinarias identificadas en distintas áreas de la central se están introduciendo y gestionando adecuadamente en el PAC, así como para verificar la eficacia de dicho programa.



Mantenimiento

Que en el 2011 Mantenimiento emitió 687 NC, de las cuales 47 son de categoría B, 375 de categoría C y 265 de categoría D.

Que en el año 2012 Mantenimiento emitió 627 NC, de las cuales 49 son de categoría B, 299 de categoría C y 279 de categoría D.

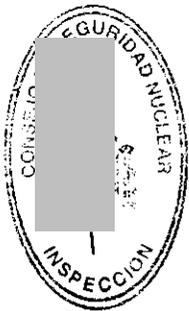
Que desde enero de 2013 hasta la fecha de la inspección Mantenimiento ha emitido 315 NC, de las cuales 22 son de categoría B, 164 de categoría C y 129 de categoría D.

Que el número de acciones pendientes, a fecha de la inspección, es de 892, de las cuales, 2 son de p1, 68 son de p2, 361 son de p3 y 461 son de p4.

Que el número de acciones con plazo superado, a fecha de la inspección, es de 104, de las cuales 64 son de p3 y 40 de p4.

Que el número de acciones reprogramadas es 382, de las cuales 2 son de p1, 29 de p2, 163 de p3 y 188 de p4.

Que de las acciones reprogramadas la Inspección solicitó para su revisión las siguientes:

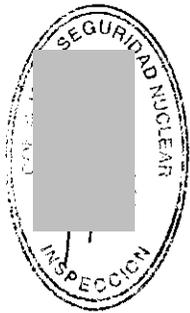


- acción **08/0511/14** “Implantar PCD correspondiente al cambio de los 2/TR-2605/06 de área por cadena de gases” de p1, acción correctiva, de la NC 08/0511 “Aislamiento edificio combustible tren A por espúreo del TR-2605 (AEC-A)”, de categoría A, emitida el 18.4.08. Que el plazo inicial era 30.11.10 y el reprogramado 20.11.14. Que, según se indicó, la necesidad de reprogramación fue debido a que al planificar la Modificación de Diseño no se tuvo en cuenta que la tercera parte de la modificación hay que ejecutarla en recarga. Que en la ficha de la acción no se recoge la justificación. Que, según se indicó, las nuevas fechas han sido informadas al CSN mediante carta de referencia ANA/DST-L-CSN-2626. Que, la otra acción p1 pendiente es idéntica pero para el grupo I.
- Acción **12/0224/01** “PM-40.01 Actividades de inspección de los cables del NIS y de alto voltaje y bajo nivel” de p2, acción correctora de la NC 12/0224 “PGE-40 Programa de vigilancia de cables de instrumentación”, de categoría B. El plazo inicial era 19.9.14 y el reprogramado 8.11.13, que la reprogramación en este caso supone disminución del plazo porque estratégicas se ha decidido reclasificar la acción a p2 por razones. Que, según se dijo, se trata de una PM, pero se emite como NC porque el sistema no permite clasificar una PM como categoría B.
- Acción **06/3940/09** “Grupo I: Implantar PCD derivada de la especificación STA-ECP-PAM-633 (Proyecto NAVI-SC35001) de 81B24A/B), de p2, acción correctiva de la NC 06/3940 “AS1-R-109 Fallo funcional evitable por mantenimiento repetitivo componente RM (81B24A) de no riesgo”, de categoría B. Que se ha reprogramado en varias ocasiones desde el plazo inicial: 30.1.11, hasta el actual 13.6.17. Que, en relación con esta acción, se mostró la acción **09/1406/01** “Medida compensatoria: tras anular

PSL-A-EI.C-0438, establecer medida compensatoria equivalente”. Que, según se dijo, el motivo de reprogramar es que no se encuentran unidades de refrigeración clase y que se han establecido medidas compensatorias que consisten en ajustar la carga de refrigerante.

- Acción **04/0588/02** “Incluir en los PV’s en los cuales se lleve a cabo una configuración y desconfiguración de este tipo de tarjetas”, de p2, acción correctiva de la NC 04/0588 “Desajuste inadvertido de una tarjeta de un canal de O’DTI durante un PV”. Que el plazo inicial era 1.6.05, se ha reprogramado en numerosas ocasiones hasta el plazo actual 10.12.14. Que, según consta, la justificación de los cambios es que no se ha determinado todavía la forma de proceder para evitar la deriva de las tarjetas.
- Acción **04/0589/02** “Incluir en los PV’s en los cuales se lleve a cabo una configuración y desconfiguración de este tipo de tarjetas”, de p2, acción correctiva de la NC 04/0589 “Desajuste inadvertido de una tarjeta de un canal de OTDT durante un PV”. Que, esta acción es idéntica a la **04/0588/02** pero para el otro grupo.

Que la Inspección revisó el tratamiento en el PAC de las siguientes incidencias:



- El día 4.10.11 durante ejecución de una prueba periódica la válvula VM-1123 no cierra. Que, al respecto, el 6.10.11, se había dado de alta la **NC-11/5838** “La 1/VM-1123 no cierra”, de categoría C, que consta de dos acciones correctivas de p3. La NC a fecha de la inspección estaba cerrada. Que entre las acciones inmediatas identificadas en la entrada PAC figura la apertura de la condición anómala CA-A1-11/34 recogida en PAC en la entrada **NC 11/5810**, de categoría C.
- El 12.9.11 disparó la unidad de refrigeración del edificio de contención 80B01D y mantenimiento encontró que el motor estaba quemado. Que, al respecto, se había dado de alta la entrada **NC 11/5326**: “As1-R-209. Superación criterio de indisponibilidad de la función 1, sistema 80.2. unidad 1/80B01D”. Que se trata de un fallo funcional de Regla de Mantenimiento.
- Altas vibraciones en la unidad de ventilación de emergencia del edificio de combustible 81A29B identificadas el 14.3.13. Que, según se dijo, no había entrada en GESPAC porque el aumento de vibraciones estaba por debajo del valor de alerta, según se indica en el libro de operación el 15.3.13.
- Fuga de aceite en amortiguador hidráulico del soporte de tubería auxiliar del sistema de refrigeración de las salvaguardias tecnológicas, ocurrido el 4.6.13. Que, al respecto, con fecha 4.6.13, Operación había dado de alta la **NC 13/3085** “Fuga de aceite en amortiguador hidráulico del soporte 2/44150-386-62”, de categoría D, cuyo estado es cerrado. Que, según se indica en la entrada, Operación comunicó a MIP la incidencia. Que, por parte de MIP, se dio de alta la **NC 13/3096** “El amortiguador hidráulico del soporte 386-62 (línea 2/44150) presenta fuga de aceite por los tornillos de unión del depósito al cuerpo del amortiguador”, de categoría C, cuyo estado es evaluación realizada.

- El día 2.11.12 se produjo Fallo del interruptor general (IG) del cargador de baterías GBD1B. Que, al respecto, se había dado de alta en el PAC la NC 12/6686 “AS2 R-181 superación criterio de prestaciones fiabilidad sistema AF-1 (cargadores baterías).

Que, en relación con el análisis de tendencias, se dijo que el departamento de mantenimiento analiza incidencias de la Regla de Mantenimiento y de mantenimiento mecánico. Que mantenimiento mecánico ha identificado los parámetros a analizar con los datos globales de PAC (vibraciones, fugas...)

Operación

Que en el 2011 Operación emitió 216 NC, de las cuales 19 son de categoría B, 112 de categoría C y 85 de categoría D.

Que en el año 2012 Operación emitió 358 NC, de las cuales 8 son de categoría B, 129 de categoría C y 221 de categoría D.

Que desde enero de 2013 hasta la fecha de la inspección Operación ha emitido 165 NC, de las cuales 7 son de categoría B, 55 de categoría C y 103 de categoría D.

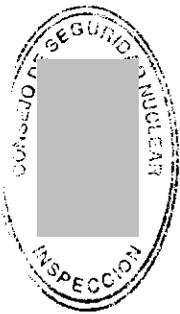
Que el número de acciones pendientes, a fecha de la inspección, es de 132, de las cuales, 7 son de p2, 68 son de p3 y 57 son de p4.

Que el número de acciones con plazo superado, a fecha de la inspección, es de 27, de las cuales 14 son de p3 y 13 de p4.

Que el número de acciones reprogramadas es 43.

Que de las acciones con el plazo superado la Inspección seleccionó para su revisión las siguientes:

- Acción **11/2467/04** de p3: “Modificar PV’s recogidos en el documento adjunto, con tal de añadir en los criterios”, cuyo plazo es 22.01.12, acción de mejora de la propuesta de mejora PM 11/2467 “PV’s que dan cumplimiento a las ETF’s, no incluyen la notificación por PA-112 y PA-113”, de categoría C. Que no figura seguimiento del estado de ejecución en el campo implantación de la acción.
- Acción **12/4358/01** “Revisar ET-OPE-001 Rev.0 haciéndola relacionada con la seguridad” de p3, cuyo plazo es 22.2.13, es una acción correctora de la NC 12/4358 “Se ha llevado a cabo un servicio relacionado con la seguridad con una especificación de compra No RS”, de categoría C, derivada de una auditoría de Garantía de Calidad. Que no figura seguimiento del estado de ejecución en el campo implantación de la acción.
- Acción **11/2794/05** “Rec.2 a) Revisar el MOPE-44 a raíz de los resultados del análisis de la recomendación 1”, de p3, cuyo plazo es 31.05.12, es una acción de mejora de la PM



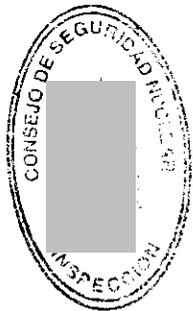
11/2794 “Pérdida de refrigeración y aporte a piscina de elementos combustibles gastados (Fukushima)”. Que, según se dijo, se aplaza porque está en elaboración el procedimiento MOPE-50 que incluye todos los modos de operación. Que no figura seguimiento del estado de ejecución en el campo implantación de la acción.

Que de las 43 acciones reprogramadas la Inspección solicitó para su revisión la siguiente:

- Acción **11/2742/24** “Revisar los procedimientos identificados en la acción anterior y añadir que se debe verificar que el equipo está desenergizado en el centro de control de motores”, de p2, cuyo plazo es 21.06.13. Es una acción correctiva de la NC 11/2742 “Pérdida de inventario del RCS en parada”. Que, según se dijo, el motivo de la reprogramación (inicial 31.12.12 al 21.06.13) es la cantidad de procedimientos a revisar. Que en el campo implantación de la acción figura el avance de la ejecución.

Que la Inspección revisó el tratamiento en GESPAC de las siguientes incidencias:

- El día 22.9.11 se encontró el MG1B (motogenerador de las barras de control) parado y con los interruptores de entrada y salida abiertos sin causa aparente. Que, al respecto, se había dado de alta la entrada **NC 11/5615** “Motogenerador MG1B parado con interruptores abiertos, sin alarma en S/C ni causa aparente”, de categoría C.
- Caída de eje de accionamiento de la barra de control B-6 durante las maniobras del pesado tras desenganche con equipo PMC-07, ocurrido el 12.04.13. Que, al respecto, se había dado de alta la entrada **NC 13/1915** “Caída eje B-6 de barras de control durante el pesado tras desenganche PMC-07 R221”, de categoría C, en estado evaluación realizada. Que el campo de acciones inmediatas no está cumplimentado y no se identifican acciones. Que se mostró la acción correctiva ya ejecutada consistente en incluir instrucciones en procedimiento de operación de la herramienta de desenganche neumático del eje de accionamiento de las barras de control.
- Avería en pulsador de válvula VM-1405, ocurrida en el grupo II el 7.04.13. Que, al respecto, se habían dado de alta varias entradas. Que con fecha 7.04.13, se emitió, por Regla de Mantenimiento, la **NC 13/1710** “Fallo en el accionamiento S/PS-12 de la 2/VM 1405”, de categoría C y con fecha 11.04.13, por Operación, la entrada **NC 13/1850** “Se localiza cable suelto en C1”, de categoría C, identificado tras el fallo de la VM 1405. Que la entrada NC 13/1850 presenta cumplimentado el campo de acciones inmediatas y el de evaluación, y se ha identificado una acción correctora para impartir sesión formativa específica para reforzar la adherencia a procedimientos.
- Inoperabilidad del canal 3 (zona superior vasija) del sistema de detección de partes sueltas ocurrida el 1.10.12. Que, al respecto, se había dado de alta, con fecha 1.10.12, la **NC 12/4934** “Informe especial: Inoperabilidad de un canal del Monitor Vibraciones y Partes sueltas MVPS”, de categoría B. Que, según se dijo, después de este suceso se produjo



fallo de otro canal, que dio lugar a la apertura de la condición anómala CA-A1-13/01, y emisión del 16.01.13 de la **NC 13/0171** “Anomalía en el canal 5 de vibraciones y partes sueltas”, de categoría C.

Que, a petición de la Inspección, se mostró el análisis de tendencias de Operación correspondiente al año 2012. Que para el análisis de tendencias se ha partido del estudio de los incidentes, incidencias menores y cuasi incidentes, observaciones en planta y de actividades, disconformidades procedentes de actividades de auditorías internas y externas, condiciones anómalas, cambios temporales y supervisiones.

Protección Radiológica (PR)

Que en el 2011 Protección Radiológica emitió 693 NC, de las cuales 118 son de categoría C y 575 de categoría D.

Que en el año 2012 Protección Radiológica emitió 615 NC, de las cuales 1 es categoría B, 135 categoría C y 479 categoría D.

Que desde enero de 2013 hasta la fecha de la inspección Protección Radiológica ha emitido 278 NC, de las cuales 2 son categoría B, 29 de categoría C y 247 de categoría D.

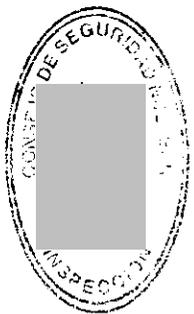
Que el número de acciones pendientes, a fecha de la inspección, es de 47, de las cuales, 8 son de p2, 17 son de p3 y 22 son de p4.

Que el número de acciones con plazo superado, a fecha de la inspección, es de 3, de las cuales 2 son de p3 y 1 de p4.

Que Protección Radiológica tiene 27 acciones reprogramadas, de las cuales 10 son de p3 y el resto son p4.

Que de las acciones reprogramadas, la Inspección solicitó para su revisión las siguientes:

- Acción **12/4400/04** “Dosimetría neutrónica” de p3, cuyo plazo inicial era 30.12.12 y el reprogramado 19.9.13, consistente en adquirir dosimetría neutrónica de lectura directa. Que es una acción de mejora de la PM 12/4400 “Plan de acción WANO PEER REVIEW 2011- AFI RP 3-1”. Que en el campo implantación de la acción, figura el modelo elegido y que se ha realizado el pedido. Que, según se dijo, los dosímetros se han recibido y están pendientes de ponerlos operativos.
- Acción **12/0648/01** “Modificar procedimiento SPR/Residuos afectados por la instrucción IS-31” de p3, acción de la NC abierta por la auditoría interna a los procedimientos PGC 1.12 y PG 0.03. Que el plazo actual es 15.12.13 y ha sufrido 4 reprogramaciones. Que, según se dijo, los cambios requeridos por la IS-31 del CSN están



hechos, y están pendientes de valorar los documentos de UNESA para contemplarlos en sus procedimientos. Que el campo implantación de la acción está cumplimentado.

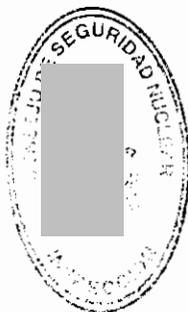
- Acción **12/3140/01** “Realizar el entrenamiento en puesto de trabajo para los puestos de la UO de PR” de p4, procede de la NC 12/3140 “Falta emitir del Entrenamientos en Puesto de Trabajo de personal de PR”, de categoría D. Que, según se dijo, la formación se ha impartido, y está pendiente de documentar la formación recibida. Que el plazo inicial era 15.1.13 y el actual 15.10.13. Que la causa del retraso se indica en el campo histórico de la entrada PAC.

Que la Inspección revisó el tratamiento en GESPAC de las siguientes incidencias:

- El día 20.8.12 continúa la fuga por el cierre de la bomba de transferencia 13P01B (sistema de adición de ácido bórico), grupo II. Que, según se dijo, no se había dado de alta en GESPAC. Que, según se dijo, las pequeñas fugas para seguimiento de boro es Química quién da de alta las NC's en el PAC.
- Derrame de agua en Edificio Auxiliar ocurrido en mayo de 2013 en el grupo II. Que, según se dijo, en relación con esta incidencia hay dos entradas en GESPAC:
 - **NC 13/2643** “Derrame de líquido en auxiliar +23 y auxiliar +27 procedente del sumidero de penetraciones mecánicas +27” de categoría C, abierta por Operación el 15.5.13 por el derrame ocurrido el 8.05.13. Que su estado es en evaluación y no figuran acciones correctivas en la entrada.
 - **NC 2768** “Contaminación de tramos de ventilación de extracción en cotas 23, 29 y 35 de edificio auxiliar”, de categoría C, identificado el 14.05.13 y dado de alta en el PAC el 20.05.13 y cuyo estado es evaluación.

Que, según consta en el campo acciones inmediatas de la NC 13/2643, el SPR procedió a delimitar y a reclasificar la zona afectada por el derrame edificio auxiliar cota +23, de zona de permanencia libre a zona de permanencia limitada. Que, los representantes del SPR indicaron que la clasificación a zona de permanencia limitada fue preventiva. Que, adicionalmente, entre las acciones inmediatas consta que hubo otra reclasificación de zona a permanencia limitada, por la tasa de dosis en la zona de acopio temporal de los bidones que contenían el agua recogida del sumidero de Aux +23. Que, la Inspección indicó que la reclasificación por niveles radiológicos superiores a los esperados en áreas radiológicas de la central debería haber dado lugar a considerar la NC como de categoría B.

- Detección, el 25.03.13, durante la realización del control radiológico anual de áreas exteriores, de una partícula caliente dentro área protegida. Que, al respecto, con fecha 25.03.13, se había dado de alta la **NC 13/1486** “Se localiza un "punto de atención" en control de gravas junto C/90T90”, de categoría C. Que los campos acciones inmediatas y



resultado de la evaluación se encontraban cumplimentados. Que figuraba como repetitivo.

- Vertido de agua en el cubículo del 23D013, ocurrido el día 7.3.13 por error en un descargo, durante vaciado de resinas del 21D01. Que, al respecto, Operación había dado de alta el 8.3.13 la **NC 13/1079** “Entrada de agua en el cubículo del 2/23D01B”, de categoría C. Que las consecuencias radiológicas del suceso se documentan en un archivo anexo de la entrada NC 13/1079, donde figuran también las acciones realizadas por el SPR. Que, según se indica en dicho archivo, la contaminación desprendible del agua (en el suelo del pasillo afectado por el derrame) era de 150 Bq/cm^2 y después del moto fregado la contaminación desprendible del suelo era $<0,4 \text{ Bq/cm}^2$. Que también se indica que se procedió de inmediato al acotamiento y señalización de la zona y a la recogida de líquido de suelo del pasillo. Que hubo que reclasificar la zona (el valor indicado de 150 Bq/cm^2 se corresponde con zona controlada de permanencia reglamentaria y el valor $<0,4 \text{ Bq/cm}^2$ se corresponde con zona controlada de permanencia libre). Que no hay entrada en GESPAC por parte del SPR de este incidente.

Que la Inspección manifestó que en aplicación de la guía UNESA de PR la reclasificación a zona naranja debería considerarse NC de categoría B. Que al respecto, existe una discrepancia en la GG 1.04 de CNA “Categorización, análisis y priorización de disconformidades A, B y C del PAC”, rev. 3 y en la propuesta de rev. 4, respecto a lo indicado en la guía UNESA de PR.

Que en relación con el análisis de tendencias se mostró el informe anual de resultados y autoevaluación del servicio de protección radiológica correspondiente al año 2012, que en su apartado 4.7. “Resultado de la autoevaluación de actividades” presenta los indicadores que han superado los objetivos y otros parámetros que han presentado tendencias adversas durante 2012 y adicionalmente, el seguimiento de las acciones de mejora pendientes de años anteriores.

Ingeniería de planta

Que el número de entradas realizadas por Ingeniería al PAC durante el 2011 fueron 8, de las cuales 5 de categoría C y 3 de categoría D.

Que el número de entradas realizadas por Ingeniería al PAC durante el 2012, fueron 12, 8 de categoría C y 4 categoría D.

Que durante el año 2013, hasta la fecha de inspección Ingeniería ha realizado 9 entradas, 6 categoría C y 3 categoría D.

Que manifiestan que Ingeniería realiza tan pocas entradas al PAC porque consideran que es un receptor de acciones, más que un emisor.

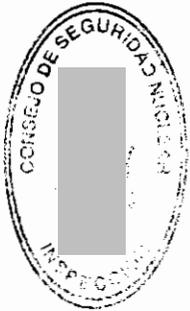


Que el número de acciones pendientes, a fecha de la inspección, es 85, de las cuales, 13 son de p2, 60 de p3 y 12 de p4.

Que el número de acciones con plazo superado, a fecha de la inspección, es 11, de las cuales, 8 son de p3 y 3 de p4.

Que el número de acciones reprogramadas es 26, de las cuales 2 son p2 y 24 p3.

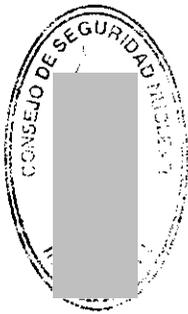
Que la Inspección realizó comprobaciones sobre una muestra de acciones reprogramadas para conocer los motivos de su reprogramación y el estado actual de las mismas:



- Acción **12/2182/06** “Análisis. Inyección directa a cavidad del reactor”, de p2. Que esta acción es una acción de mejora del pendiente CSN: “FUKUSHIMA –ITC 2: Propuesta mejora para el aumento de robustez en reducción de emisiones radiactivas”, de categoría B. Que según se dijo la fecha inicial 31.12.12 se reprogramó a 31.12.14 porque era fecha inicial propuesta y por error se puso 31.12.12.
- Acción **12/6475/02** “Realizar un análisis de la lógica de funcionamiento de estas unidades” de p2, cuyo plazo inicial 30.6.13 se reprograma al 13.12.13 para analizar los datos de la recarga 21R2. Que es una acción correctiva de la NC 12/6475 “Disminución de la fiabilidad del interruptor de la unidad 80B01B”, de categoría B. Que, según se dijo, el interruptor ha sido sustituido pero la condición anómala asociada (CA-A1-12/22) está abierta pendiente del estudio de ingeniería.
- Acción **09/1412/05** “Revisar la ETF 3 / 4.4.12 válvulas de alivio del presionador”, de p3, acción correctiva de la NC 09/1412 “Reducción de potencia por inoperabilidad de las válvulas de alivio del presionador” de categoría B. Que el plazo inicial 31.12.09 se reprogramó al 15.7.16. Que en el campo implantación de la acción figura el seguimiento de la misma.

Que la Inspección solicitó el tratamiento en GESPAC de las siguientes incidencias:

- Inadecuado soporte en la línea de aspiración de la bomba B del RHR desde el tanque de agua de recarga, encontrado el 3.4.13. Que, al respecto, con fecha 8.4.13 se emitió la **NC 13/1717** “Soporte 2/229-27 no acorde con el diseño según EMD 2/14049” de categoría B, cuyo estado es en evaluación. Que el campo acciones inmediatas se encontraba cumplimentado. Que relacionadas con esta entrada se citan en el campo ref. detección las siguientes: **NC 13/1630** “Detectados poros en 2 soldaduras de la línea 2/14025-20-B1 con presencia de boro”, de categoría B, correspondiente a la condición anómala asociada a esta incidencia (CA-A2-13/10) y **NC 13/1608** “Superación tiempo específico en acción ETFs tras detección de dos poros en línea aspiración RHR” de categoría B.



- Falta abarcón en 2/VN1514, encontrado en abril de 2013. Que, al respecto, se emitió la entrada **NC 13/2204** “Falta abarcón en 2/VN1514”, de categoría C, que se encontraba en evaluación por parte de mantenimiento mecánico.
- Falta abarcón en la válvula VN-1534 detectado en la última recarga del grupo I. Que al respecto se había dado de alta, con fecha 15.03.13, la **NC 13/1259** “Falta abarcón en soporte actuador válvula 1/VN1534”, de categoría C, cuyo estado era cerrado. Que figuran las acciones inmediatas adoptadas y en evaluación que se solicitó un estudio a Westinghouse para la verificación de la líneas donde se ubican las válvulas 1/VN-1534 y 2/VN-8016 para el caso de la no existencia de soportes en sus actuadores, que el resultado de dicho estudio fue satisfactorio motivo por el cual no se realizan acciones complementarias.

Que del listado de entradas a GESPAC con origen Ingeniería la Inspección solicitó para su revisión la siguiente:

- **NC 11/7564** “Disparo de los cargadores de baterías GB1A, GBC1A, GBB1B y GBD1B” con fecha de suceso 16.12.11 y dado de alta el 28.12.11, cuyo estado era cerrado.

Que, en relación con los análisis de tendencias, se dijo que Ingeniería elabora informes de salud de los sistemas y para el estudio de la fiabilidad de equipos se analizan las tendencias de varios parámetros.

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LA IMPLANTACION DE LA LINEA 5 DEL PROCURA “IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCION DE PROBLEMAS”

Que respecto a la verificación independiente de la eficacia del PROCURA, se explicó a la Inspección la composición, organización, sistemática y duración de los trabajos del Equipo Interno de Verificación de Eficacia Independiente. Que, según se manifestó, para la verificación de la eficacia de la Línea 5 “Proceso de Identificación y Resolución de Problemas” se obtuvieron 96 evidencias resultantes de revisar 148 documentos, observar 4 actividades y entrevistar a unas 13 personas.

Que se manifestó que uno de los miembros del Equipo de Verificación se encargó de la verificación de la eficacia de la línea 5, si bien las evaluaciones de todos los miembros del equipo se transmitían transversalmente y realimentaban a la línea 6.

Que para cada actividad de verificación se definió la “mecánica de la herramienta” y se elaboró una ficha de evaluación de los resultados.

Que la Inspección solicitó información sobre las siguientes actividades relativas a la verificación de la eficacia de la Línea 5:

L5.1-I-07 “Revisión de indicadores”: Que, según la “mecánica de la herramienta”, el alcance de la revisión consistió en revisar los indicadores, valorar su estado y tendencia, proveer evidencias al responsable de la línea 6. Que como criterio de aceptación se considera que los indicadores estén como mínimo en blanco y con tendencia positiva o estable. Que, según consta en la ficha de evaluación, las evidencias obtenidas se refieren al número de entradas realizadas al PAC de C.N. Ascó y Vandellón II, de los años 2011 y 2012. Que en la ficha de evaluación de la actividad se considera que se ha superado el criterio de aceptación.

Que la Inspección preguntó por la evaluación de otros indicadores del PAC relativos a la capacidad de analizar y resolver problemas o de la eficacia del proceso, no incluidos en esta actividad. Que la Inspección resaltó que una de las acciones de mejora de la Línea 5 había sido el refuerzo notable de la capacidad de análisis y que parecía lógico que se hubiera evaluado la eficacia de estas mejoras.

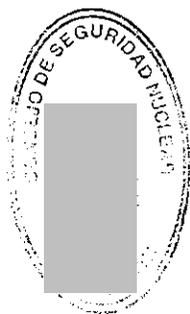
L5.1-E-11 “Entrevistas”: Que, según la “mecánica de la herramienta”, el alcance de la actividad es entrevistar a diversos niveles jerárquicos de C.N. Ascó, Vandellós y Corporativos, para evaluar, en base a las entrevistas, el grado de mejora en la facilidad de utilización y el grado de conocimiento y aceptación del nuevo PAC y proveer evidencias al responsable de la línea 6. Que como criterio de aceptación se considera que los entrevistados indican que con la nueva herramienta se ha facilitado su comprensión y su uso. Que en la ficha de evaluación de la actividad se considera que se ha superado el criterio de aceptación.

Que la Inspección preguntó por los criterios para seleccionar la muestra de personal a entrevistar, en cuanto a su distribución por unidades organizativas, dado que existía distinto grado de implicación y participación en el PAC, ya que no constaba este aspecto en la ficha de evaluación.

Que la Inspección también preguntó si en las entrevistas se había considerado si estaban resueltas las recomendaciones asociadas a la Línea 5, en las que se identifican deficiencias concretas en la percepción del PAC por distinto personal de ANAV, ya que no constaba este aspecto en la ficha de evaluación.

L5.1-D-38 “Revisión documental” del informe de autoevaluación del PAC y el análisis de tendencias. Que como criterios de aceptación se recogen que se realiza una autoevaluación del proceso de identificación y resolución de problemas y se recogen medidas de mejora del mismo y las conclusiones son acertadas. Que, según consta en la ficha de evaluación, las evidencias se refieren a que los informes revisados identifican medidas de mejoras.

Que, en la ficha de evaluación de la actividad, se considera que se ha superado el criterio de aceptación.



L5.1-O-16 “Observación” de una reunión de cribado por emplazamiento. Que en la “Mecánica de la herramienta” se indica que se valorará que se realizan siguiendo el PG-3.18 los siguientes aspectos: cribado de entradas/SI, asignación de análisis, identificación de repetitividad y/o recurrencia y categorización A, B, C y D.

Que la Inspección puso de manifiesto la actuación del Grupo de Cribado se debería haber valorado de acuerdo a lo establecido en el PA-114 Rev.6, PG-1.03 Rev.10 y GG-1.04 Rev.3, Guía Gestión PAC, en lugar de con el PG-3.18.

Que según consta en la “Mecánica de la herramienta” la línea general de los asuntos a observar en las reuniones son: que se asignan análisis con la profundidad adecuada (causa aparente, causa directa o HPES(ACR) y que se categorizan de acuerdo con su relevancia para la seguridad.

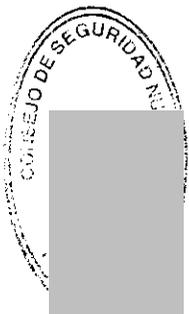
Que en la ficha de evaluación de la actividad se considera que se ha superado el criterio de aceptación.

L5.2-O-17 “Observación” de una reunión del CORAC (Comité de Revisión de Acciones Correctivas” de las centrales Ascó y Vandellós II. Que se informó a la Inspección que esta observación no se realizó porque en el periodo de evaluación no hubo reunión del CORAC de ninguna de las dos plantas.

L5.2-E-12 “Entrevista” al personal del CORAC. Que se informó que se había entrevistado a dos miembros del CORAC. Que el objetivo de las entrevistas es comprobar el grado de utilidad del CORAC. Que en la ficha de evaluación se indica que los entrevistados manifiestan que el CORAC es una herramienta eficaz que asegura la resolución de los problemas a través de la adecuada definición de las acciones para evitar la repetición de los sucesos. Que no consta el alcance del cuestionario realizado.

L5.1-D-39 “Revisión documental” de entradas al PAC para comprobar su correcta gestión y categorización. Que se revisaron 10 entradas, 3 de categoría A, 3 de categoría B, 2 de categoría C y 2 de categoría D. Que como criterios de aceptación se establecen: Las entradas PAC observan las tres fases del PI&R (Identificación, análisis y plan de acción), se minimiza el número de interacciones por terceras partes y se categorizan adecuadamente para análisis de tendencias. Que como resultado de la evaluación se considera que esta actividad ha superado solo parcialmente los criterios de aceptación, identificándose los aspectos no satisfactorios.

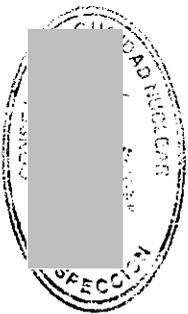
Que la Inspección manifestó que el criterio de aceptación “categorizar adecuadamente para análisis de tendencias”, no se entendía con claridad, ya que la categorización de las entradas al PAC tiene como principal objetivo priorizar las acciones y asignar recursos para resolución de los problemas en función de su importancia para la seguridad.



REUNIÓN DE SALIDA

Que se celebró una reunión de cierre en la que la Inspección transmitió las conclusiones generales más importantes de la inspección, independientemente de los aspectos concretos que se identifiquen como resultado de la evaluación de detalle de la información obtenida en la inspección, siendo las siguientes:

- El proceso de “Identificación y resolución de problemas” continúa mejorando en C.N. Ascó.
- Se considera positiva la iniciativa para la realización de análisis de tendencias de las Unidades Organizativas basada en atributos específicos, utilizando la información del PAC y una herramienta específica de análisis. Esto debe contribuir a la mejora del umbral de reporte y de la calidad de la información reportada al PAC.
- Se considera positivo el plan de identificación y corrección de las debilidades que está en curso.
- Respecto a aspectos a mejorar están: el número de acciones reprogramadas y las acciones con plazo superado.
- Respecto a los temas recurrentes y repetitivos, está en estudio el tratamiento de los temas repetitivos y su escalación, siendo este uno de los aspectos clave del proceso de Identificación y resolución de problemas. Debe determinarse, en el plazo más breve posible, la sistemática definitiva a seguir.
- Respecto a las acciones derivadas de la última inspección del PAC, la Inspección insiste en que en los casos en que para resolver una NC se requiere modificar una ETF u otro DOE, la NC no debe cerrarse hasta que la correspondiente modificación de ETF o DOE esté implantado. Así mismo, para cada incidencia/evento debe realizarse una entrada al PAC y no debe incorporarse a una entrada similar realizada con anterioridad.
- Se han identificado algunos casos de entradas al PAC, relativos a ISN, clasificados con categoría B y deberían ser A. Esto afecta a la prioridad de las correspondientes acciones.
- Se han identificado dos casos de incidencias radiológicas que requirieron reclasificación (temporal) de zonas categorizados como NC de categoría C que deberán haberse categorizado como categoría B.
- Verificación de la eficacia de las acciones del PROCURA: Teniendo en cuenta los resultados del muestreo sobre las actividades realizadas para verificar la eficacia de la implantación de la Línea 5 “Identificación y resolución de problemas” del PROCURA, la Inspección estima que en algunos casos debería haberse profundizado más en la verificación de que las acciones han sido eficaces y las debilidades que fueron identificadas han sido corregidas. Adicionalmente, en la actividad I..5.1-O-16 existe una



discrepancia con la utilización del PG-3.18 como criterio de aceptación. La actividad L.5.2-O-17, relativa a la observación del CORAC, no fue realizada y sin embargo se ha contabilizado en el informe de los resultados del grupo de verificación.

Que, por parte de los representantes de CN Ascó, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 5 de julio de dos mil trece.

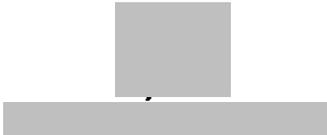
Fdo.: 
Inspector CSN 

Fdo.: 
Inspector CSN 

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/13/998 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 08 de agosto de dos mil trece.


Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 19, quinto párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 1 de 20, párrafo cuarto.** Comentario:

Las personas que recibieron la Inspección y que en este párrafo y a lo largo del acta se identifican como pertenecientes a la Unidad Organizativa de Gestión Integrada, pertenecen actualmente a la Unidad de Gestión de Calidad. Las mismas se ubicaran en la Unidad de Gestión Integrada una vez se aprueba la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento en la cual se proponen este y otros cambios organizativos.

- **Página 1 de 20, párrafo cuarto.** Comentario:

Donde dice "...  ...[...].  ...[...]. 
 ..."

Debe decir "...  ...[...].  ...[...]. 
 ..."

- **Página 2 de 20, párrafo tercero.** Comentario:

Donde dice "...Que se pusieron a disposición de la Inspección los siguientes procedimientos:"

Debe decir "...Que se pusieron a disposición de la Inspección los siguientes procedimientos, **además de las Guías de Gestión GG-1.04 "Guía de Gestión del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas"** revisión 4 en borrador y GG-1.03 "Guía de Análisis de Tendencias" revisión 0 que se entregaron en mano en el transcurso de la misma:"

- **Página 3 de 20, párrafo primero.** Comentario:

Donde dice "Que se manifestó que actualmente el PAC se trata como un subproceso de Identificación y Resolución de Problemas (I&RP)."

Debe decir "Que se manifestó que actualmente el PAC se trata como un subproceso **del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas (PIRP).**"

- **Página 3 de 20, párrafo séptimo.** Comentario:

La actuación en curso para la gestión de los incidentes repetitivos mencionada por la Inspección se recoge en la entrada PAC 13/4157.

Donde dice "En la nueva GG-1.04 se recoge la forma de asignar repetitivos."

Debe decir "En la GG-1.04 **vigente** se recoge la forma de asignar repetitivos."

- **Página 4 de 20, párrafo primero.** Comentario:

Donde dice "Se han revisado los siguientes documentos de gestión del proceso I&RP: PG-1.03, GG-1.04, PA-144."

Debe decir "Se han revisado los siguientes documentos de gestión del proceso I&RP: **PA-144.**"

- **Página 4 de 20, párrafo décimo.** Comentario:

En relación con la reprogramación de acciones indicar que desde finales de 2011 (acción 10/0083/08 cerrada el 21 de diciembre) la sistemática de reprogramaciones es la indicada por la Inspección, que está prevista recoger en la próxima revisión del procedimiento al efecto PG-1.03.

- **Página 5 de 20, párrafo primero.** Información adicional:

La entrada PAC a la que alude la Inspección es la 08/2235.

- **Página 5 de 20, párrafo segundo.** Comentario:

Donde dice "Respecto a la existencia de cuerpos extraños en la vasija e impurezas en la piscina se informa que se abrió la NC 12/4460 "Falta de identificación, categorización, priorización de las acciones y seguimiento en el PAC", de categoría C y se cerró sin acciones porque consideran los casos no introducidos como casos puntuales."

Debe decir "Respecto a la existencia de cuerpos extraños en la vasija e impurezas en la piscina se informa que se abrió la NC 12/4460 "Falta de identificación, categorización, priorización de las acciones y seguimiento en el PAC", de categoría C, **asociada a la**

carta de Evaluación de Resultados del SiSC de 2012T1 (entrada en ANAV VE032702 de 4 de julio de 2012), para la gestión del hallazgo verde relativo a la ausencia de reporte al GesPAC de 3 incidencias, que desde el punto de vista del hallazgo se cerró sin acciones adicionales a las tomadas dentro de las entradas PAC establecidas para cada una de dichas incidencias, 11/7300 asociada al Acta de Inspección 11/926 de 28 de setiembre informada en las alegaciones transmitidas mediante carta VS030195 de 23 de diciembre de 2011, habida cuenta de que las actuaciones correctoras ejecutadas, 3 en este caso, se consideraron adecuadas y de que el hecho de no haber sido introducida en el GesPAC se considera un caso puntual.”

- **Página 5 de 20, párrafo tercero.** Información adicional:

En relación con la entrada PAC 11/7158 asociada al aislamiento imprevisto de la 2/VM-4325 indicar que de la evaluación realizada se observa un error humano en la gestión de la documentación durante la preparación y/o durante la ejecución, estableciéndose como acción derivada la difusión del suceso para minimizar la probabilidad de su repetición.

- **Página 5 de 20, párrafo cuarto.** Información adicional:

En relación con lo manifestado por la Inspección sobre la necesidad de que para cada incidencia/evento se genere una entrada PAC de modo que no se incorpore en una entrada PAC similar existente indicar que para el tipo de incidentes al que se alude, hallazgos de inspección identificados en las cartas de evaluación trimestral del SiSC, ANAV ha establecido la sistemática de crear una entrada PAC para cada hallazgo, enlazándola en su caso con las entradas/acciones relacionadas que existan; esta sistemática se reflejará en la revisión 1 de la Guía de “Registro de pendientes con la Administración en GesPAC”, en curso para finales de 2013.

- **Página 5 de 20, párrafo sexto.** Comentario:

Donde dice “*Se informó que se han incluido en el GG-1.04 rev. 4 y en el PG-1.03 rev. 11 instrucciones para se identifique en el PAC el estado de avance de las acciones.*”

Debe decir “*Se informó que se incluirán en las próximas revisiones de la GG-1.04 y del PG-1.03 11 recomendaciones para se identifique en el PAC el estado de avance de las acciones.*”

- **Página 5 de 20, párrafo octavo.** Comentario:

Donde dice “*Se han incluido instrucciones al respecto en el GG-1.04.*”

Debe decir “*Se incluirán instrucciones al respecto en la próxima revisión de la GG-1.04.*”

- **Página 5 de 20, párrafo décimo.** Comentario:

La actuación en curso relativa a las actuaciones de mejora para minimizar la superación de los plazos para realizar los análisis de las entradas PAC, especialmente en las áreas de MTO y de EO, se gestionan mediante las entradas PAC 13/1069 y 12/6458 respectivamente; adicionalmente, cabe indicar que esta debilidad está recogida en la Matriz de Areas de Mejora del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas (PIRP) (entrada PAC 13/3784).

- **Página 6 de 20, párrafo cuarto.** Comentario:

Donde dice *“Se informa que se abrió una entrada en el PAC (11/7240) y se revisó el documento. La entrada está cerrada.”*

Debe decir *“Se informa que se abrió una acción en el PAC (11/7240/01) y se revisó el documento. La **acción** está cerrada.”*

- **Página 6 de 20, párrafo séptimo.** Información adicional:

La sistemática indicada por la Inspección para que una entrada cuya acción requiera un cambio de ETF no se de por cerrada hasta que la ETF entre en vigor se recogerá en la próxima revisión de la GG-1.04.

- **Página 6 de 20, párrafo octavo, y página 7 párrafo primero.** Comentario:

En cuanto a la actuación en curso para establecer los criterios de escalación de NC repetitivas vale lo indicado para el párrafo 7 de la página 3.

Donde dice *“Respecto a los temas repetitivos están en proceso de establecer un criterio de repetición para realizar la escalación y se implantará en el 2013. Se incluirán los resultados de este tema en la autoevaluación del 2012.”*

Debe decir *“Respecto a los temas repetitivos están en proceso de establecer un criterio de repetición para realizar la escalación y se implantará en **2014T1**. Se incluirán los resultados de este tema en el **Informe de Autoevaluación de 2013**.”*

- **Página 8 de 20, párrafo octavo.** Comentario:

Donde dice *“Que el plazo inicial era 30.11.10 y el reprogramado 20.11.14... [...]... Que en la ficha de la acción no se recoge la justificación...[...]... Que la otra acción p1 pendiente es idéntica pero para el grupo 1.”*

Debe decir *“Que el plazo inicial era 30.11.10 y el reprogramado **3.01.15**, asociado a la recarga próxima **RAS2.22/2012T4**... [...]... Que en la ficha de la acción se menciona la carta **VS031933** de 24 de agosto de 2012 (ANA/DST-L-CSN-2626) transmitida al CSN en la que se justifica dicha reprogramación...[...]... Que la otra acción p1 pendiente, la **08/0511/13**, es idéntica pero para el grupo 1, y está planificada para **17.07.2014**, plazo asociado a la recarga próxima **RAS1.23/2012T2**.”*

- **Página 8 de 20, párrafo noveno.** Comentario:

Donde dice *“... porque estratégicas se ha decidido reclasificar la acción a p2 por razones.”*
Debe decir *“...porque se ha decidido reclasificar la acción a p2 por razones **estratégicas**.”*

- **Página 9 de 20, párrafo segundo.** Comentario:

Donde dice *“Que el plazo inicial era 1.06.05...”*

Debe decir *“Que el plazo inicial era **1.02.05**...”*

- **Página 9 de 20, párrafos quinto y sexto.** Información adicional:

Las entradas PAC 11/5810 y 11/5326 mencionadas por la Inspección también se encuentran cerradas.

- **Página 9 de 20, párrafo séptimo**

Donde dice "... según se indica en el libro de operación el 15.3.13."

Debe decir "...según se indica en el libro de operación el 15.3.13 en el Acta de la Reunión del Grupo de Cribado."

- **Página 9 de 20, párrafo octavo**

Donde dice "... ocurrido el 4.6.13. Que al respecto, con fecha 4.6.13, Operación había dado de alta la NC 13/3085...[...]... Que por parte de MIP se dio de alta la NC 13/3096 ...[...]... cuyo estado es evaluación realizada."

Debe decir "...ocurrido el 3.6.13. Que al respecto, con fecha 4.6.13, MIP había dado de alta la NC 13/3085...[...]... Que por parte de Operación se dio de alta la NC 13/3096 ...[...]... cuyo estado es en evaluación."

- **Página 10 de 20, párrafos décimo, undécimo, y duodécimo**

La activación del cierre de las 3 acciones con plazo superado mencionadas por la Inspección se gestionará en la entrada PAC 13/4157 mencionada.

- **Página 11 de 20, párrafo quinto**

La entrada PAC 11/5615 mencionada por la Inspección está cerrada.

- **Página 12 de 20, párrafo undécimo**

Donde dice "... acción de la NC abierta por la auditoría interna a los procedimientos PGC-1.12 y PG-0.03."

Debe decir "... acción de la NC abierta por la auditoría interna **en aplicación de los procedimientos PGC-1.12 y PG-0.03.**"

- **Página 13 de 20, párrafo segundo**

Donde dice "Que la causa del retraso se indica en el campo histórico de la entrada PAC."
Debe decir "Que la causa del retraso se indica en el campo histórico de la **acción** PAC."

- **Página 13 de 20, párrafo cuarto**

Donde dice "Que, según se dijo, no se había dado de alta en GESPAC. Que, según se dijo, las pequeñas fugas para seguimiento de boro es Química quien da de alta las NC's en el PAC."

Debe decir "Que, según se dijo, no se había dado de alta en GESPAC de manera específica desde Protección Radiológica por tratarse de una fuga **conducida que no**

tenía implicaciones radiológicas ni conllevaba actuaciones adicionales por parte del SPR: desde el momento de su detección el 19.06.2012 y tras la intervención inicial mediante OT-1366610 esta anomalía fue gestionada directamente por Mantenimiento Mecánico en las entradas 12/3365 y 12/4488.”

- **Página 13 de 20, párrafos sexto y séptimo**

Donde dice "NC 13/2643 "Derrame de líquido en auxiliar +23 y auxiliar +27 procedente del sumidero de penetraciones mecánicas +27" de categoría C, abierta por Operación el 15.5.13 por el derrame ocurrido el 8.05.13. Que su estado es en evaluación y no figuran acciones correctivas en la entrada.

NC 2768..."

Debe decir "NC 13/2643 "Derrame de líquido en auxiliar +23 y auxiliar +27 procedente del sumidero de penetraciones mecánicas +27" de categoría C, abierta por **Protección Radiológica el 15.5.13 por el derrame ocurrido el 8.05.13. Que su estado es en evaluación y no figuran acciones correctivas en la entrada dado que se analizará conjuntamente con la entrada PAC 13/2768 que se menciona a continuación.**"

NC 13/2768..."

Adicionalmente, indicar que sobre este incidente y asociado a la entrada 13/2768 se elaborará un Análisis de Causa Raíz (ACR), cuyo borrador fue adelantado al CSN mediante correo electrónico de 11 de julio.

- **Página 13 de 20, párrafo octavo**

Donde dice "Que, según consta en el campo acciones inmediatas de la NC 13/2643, el SPR procedió a delimitar y a reclasificar la zona afectada por el derrame edificio auxiliar cota +23, de zona de permanencia libre a zona de permanencia limitada. Que, los representantes del SPR indicaron que la reclasificación a zona de permanencia limitada fue preventiva. Que, adicionalmente, entre las acciones inmediatas consta que hubo otra reclasificación de zona a permanencia limitada, por la tasa de dosis en la zona de acopio temporal de los bidones que contenían el agua recogida del sumidero de Aux + 23."

Debe decir "Que, según consta en el campo acciones inmediatas de la NC 13/2643, el SPR procedió a delimitar y a **señalar** la zona afectada por el derrame **en el pasillo** del edificio auxiliar cota +23, **pasillo clasificado genéricamente como "de permanencia libre" pero con una zona de paso para el cubículo de las bombas del RHR que es zona de permanencia limitada, realizando un control radiológico que no requiere en principio la reclasificación zonal, si bien, ante el goteo del techo, se procedió preventivamente a desplazar la zona de paso hasta colocarla en el acceso al pasillo, por lo que toda la cota quedó clasificada como zona de permanencia limitada y, en este mismo sentido, se reforzó la vestimenta anticontaminación para acceder a la zona afectada; adicionalmente, se hubo de reclasificar la zona de acopio temporal de bidones que contenían el agua recogida del sumidero de Aux + 23 por la tasa de dosis en área que provocaban.**"

Adicionalmente, y en relación con lo manifestado por la Inspección sobre la necesidad de haber categorizado la NC como "B" en vez de cómo "C", indicar que la categorización se realizó según los siguientes criterios de la Guía de ANAV GG-1.04 "Categorización,

análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC”, revisión 3 de 29-mar-2011, para entradas de categoría D:

- suceso 5.5: niveles radiológicos (tasa de dosis y contaminación) superiores en un orden de magnitud a los esperados en áreas representativas de la central que pudieran afectar a los trabajadores a juicio del SPR o que produzcan dosis superiores a 0,1 mSv o contaminaciones de zonas limpias (reclasificación de zonas grises y verdes a zonas amarillas);
- suceso 5.6: fugas o derrames accidentales, puntos calientes no señalizados, equipos contaminados sin la adecuada señalización o protección, o contaminaciones de zonas limpias (reclasificación de zonas grises y verdes a zonas amarillas);
- esta categorización pasaría a “B” si como consecuencia del incremento de niveles radiológicos se produce una exposición no planificada o no prevista que supera cualquiera de los niveles de investigación establecidos en el MPR.

- **Página 14 de 20, párrafo segundo**

Donde dice *“Vertido de agua en el cubículo 23D013...[...]... Que no hay entrada en GESPAC por parte del SPR de este incidente.”*

Debe decir *“Vertido de agua en el cubículo 2/23D01B...[...]... Que no hay entrada en GESPAC por parte del SPR de este incidente dado que, como fue informada la Inspección, porque se consensuó que, al ser Operación la Unidad Organizativa la responsable de las maniobras, se generaría una sola entrada PAC responsabilidad de Operación tanto para la emisión como para la evaluación, facilitando de esta manera la gestión posterior de los análisis y de las actuaciones derivadas al efecto.”*

- **Página 14 de 20, párrafo tercero**

En relación con lo manifestado por la Inspección sobre la necesidad de haber categorizado la NC 13/1079 como “B” en vez de cómo “C”, indicar que la categorización se realizó según los siguientes criterios de la Guía de ANAV GG-1.04 “Categorización, análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC”, revisión 3 de 29-mar-2011, para entradas de categoría C:

- suceso 5.5: si como consecuencia del incremento de niveles radiológicos se producen exposiciones no planificadas o no previstas que superan los niveles de registro para dosis piel o dosis individuales de 1 mSv, o contaminaciones de zonas que requieran su reclasificación radiológica a zonas de permanencia reglamentada (naranja) o a zonas de acceso prohibido (rojas) aunque no tengan consecuencias para los trabajadores;
- suceso 5.26: si como consecuencia del incremento de niveles radiológicos se producen exposiciones no planificadas o no previstas que superan los niveles de registro para dosis piel o dosis individuales de 1 mSv, o contaminaciones de zonas que requieran su reclasificación radiológica a zona de permanencia reglamentada (naranja) o a zona de acceso prohibido (rojas) aunque no tengan consecuencias para los trabajadores;
- en ambos sucesos se hubiese tenido que categorizar como B si se producen exposiciones no planificadas o no previstas que superan cualquiera de los niveles de investigación establecidos en el MPR.

análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC”, revisión 3 de 29-mar-2011, para entradas de categoría D:

- suceso 5.5: niveles radiológicos (tasa de dosis y contaminación) superiores en un orden de magnitud a los esperados en áreas representativas de la central que pudieran afectar a los trabajadores a juicio del SPR o que produzcan dosis superiores a 0,1 mSv o contaminaciones de zonas limpias (reclasificación de zonas grises y verdes a zonas amarillas);
- suceso 5.6: fugas o derrames accidentales, puntos calientes no señalizados, equipos contaminados sin la adecuada señalización o protección, o contaminaciones de zonas limpias (reclasificación de zonas grises y verdes a zonas amarillas);
- esta categorización pasaría a “B” si como consecuencia del incremento de niveles radiológicos se produce una exposición no planificada o no prevista que supera cualquiera de los niveles de investigación establecidos en el MPR.

- **Página 14 de 20, párrafo segundo**

Donde dice *“Vertido de agua en el cubículo 23D013...[...]... Que no hay entrada en GESPAC por parte del SPR de este incidente.”*

Debe decir *“Vertido de agua en el cubículo 2/23D01B...[...]... Que no hay entrada en GESPAC por parte del SPR de este incidente dado que, como fue informada la Inspección, porque se consensuó que, al ser Operación la Unidad Organizativa la responsable de las maniobras, se generaría una sola entrada PAC responsabilidad de Operación tanto para la emisión como para la evaluación, facilitando de esta manera la gestión posterior de los análisis y de las actuaciones derivadas al efecto.”*

- **Página 14 de 20, párrafo tercero**

En relación con lo manifestado por la Inspección sobre la necesidad de haber categorizado la NC 13/1079 como “B” en vez de cómo “C”, indicar que la categorización se realizó según los siguientes criterios de la Guía de ANAV GG-1.04 “Categorización, análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC”, revisión 3 de 29-mar-2011, para entradas de categoría C:

- suceso 5.5: si como consecuencia del incremento de niveles radiológicos se producen exposiciones no planificadas o no previstas que superan los niveles de registro para dosis piel o dosis individuales de 1 mSv, o contaminaciones de zonas que requieran su reclasificación radiológica a zonas de permanencia reglamentada (naranja) o a zonas de acceso prohibido (rojas) aunque no tengan consecuencias para los trabajadores;
- suceso 5.26: si como consecuencia del incremento de niveles radiológicos se producen exposiciones no planificadas o no previstas que superan los niveles de registro para dosis piel o dosis individuales de 1 mSv, o contaminaciones de zonas que requieran su reclasificación radiológica a zona de permanencia reglamentada (naranja) o a zona de acceso prohibido (rojas) aunque no tengan consecuencias para los trabajadores;
- en ambos sucesos se hubiese tenido que categorizar como B si se producen exposiciones no planificadas o no previstas que superan cualquiera de los niveles de investigación establecidos en el MPR.

En este mismo sentido cabe destacar que en el anexo II “Ejemplos clasificación en niveles del PAC” de la guía de UNESA (CEN-17) se exponen como dice textualmente “... *a modo orientativo, algunos ejemplos de clasificación de no conformidades en los distintos niveles del PAC...*” y como primer ejemplo indica lo siguiente:

“... niveles radiológicos (tasa de dosis y/o contaminación) superiores a los esperados en áreas radiológicas de la Central (incluye fugas y derrames accidentales, puntos calientes no señalizados, equipos contaminados sin la adecuada señalización o protección). Incluye reclasificaciones no previstas (se analizará la posible exposición del personal).

- *...si hay reclasificación roja o naranja debería ir a categoría A o B (posibilidad de haber derivado en un suceso A por superación de límites o incumplimiento de MPR o suceso notificable)*
- *...si hay reclasificación a zona amarilla, por riesgo de contaminación, podría ir a B (errores o incumplimientos de procedimientos relacionados con la seguridad o PR que suponen riesgo para la planta o para el personal).*

Por tanto no se considera que haya discrepancias entre lo indicado en la GG-1.04 de ANAV y en la Guía CEN-17 de UNESA ya que lo reflejado por ésta son ejemplos orientativos y como tales se han utilizado para desarrollar los criterios ejecutivos descritos en la Guía de ANAV.

- **Página 15 de 20, párrafo sexto**

Donde dice “*Que es una acción correctiva...*”
Debe decir “*Que es una acción **correctora**...*”

- **Página 15 de 20, párrafo séptimo**

Donde dice “*...acción correctiva...*”
Debe decir “*...acción **correctora**...*”

- **Página 15 de 20, párrafo noveno**

De las 3 NC asociadas al incidente del soporte y de los poros en la línea del RHRS de Ascó 2 mencionadas por la Inspección, la 13/1630 asociada a la condición anómala CA-A2-13/10 se encuentra cerrada, la 13/1608 asociada al ISN-AS2-13-03 por superación del tiempo especificado en ETF tras la detección de los poros en la línea del RHRS se encuentra en evaluación y el ACR asociado ha sido ya transmitido al CSN mediante carta AS017329 de 6 de mayo de 2003, y la 13/1717 se encuentra en evaluación a la espera de elaborar el ACR requerido por la entrada PAC.

- **Página 16 de 20, párrafo primero**

Donde dice “*... que se encontraba en evaluación por parte de mantenimiento mecánico.*”
Debe decir “*... que se encontraba en evaluación por parte de **Ingeniería de Diseño***”

- **Página 19 de 20, párrafo sexto**

Vale lo indicado para el párrafo 7 de la página 3, para el párrafo 8 de la página 6, y para el párrafo 1 de la página 7.

- **Página 19 de 20, párrafo séptimo**

Vale lo indicado para el párrafo 7 de la página 6.

- **Página 19 de 20, párrafo noveno**

Vale lo indicado para el párrafo octavo de la página 13 y para el párrafo tercero de la página 14.

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “Trámite” del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/13/998 correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de Ascó los días 18, 19 y 20 de junio de 2013, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 2, párrafo primero: Comentario genérico. Se acepta el comentario

Página 1 de 20, párrafo cuarto Se acepta el comentario

Página 1 de 20, párrafo cuarto Se acepta el comentario

Página 2 de 20, párrafo tercero Se acepta el comentario

Página 3 de 20, párrafo primero Se acepta el comentario

Página 3 de 20, párrafo séptimo Se acepta el comentario.

Página 4 de 20, párrafo primero No se entiende este comentario puesto que en la presentación realizada por ANAV se indica lo mismo que en el acta.

Página 4 de 20, párrafo décimo No se entiende este comentario porque en el PG 1.03 rev. 10 (pag. 11) se indica que el responsable de la acción solicita al Jefe de Servicio la autorización de la ampliación del plazo (reprogramación) de las acciones de prioridad 1 y 2. Posteriores reprogramaciones serán solicitadas al Director del cual dependa.

Página 5 de 20, párrafo primero Se acepta como información adicional.

Página 5 de 20, párrafo segundo El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 20, párrafo tercero Se acepta como información adicional.

Página 5 de 20, párrafo cuarto La información adicional no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 20 párrafo sexto El comentario contradice lo indicado en la inspección y el contenido de los procedimientos, no obstante se acepta el comentario como un compromiso por parte del Titular de mejora del contenido de los procedimientos

Página 5 de 20 párrafo octavo Se acepta el comentario que supone un compromiso por parte del Titular

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 5 de 20 párrafo décimo Se acepta el comentario como información adicional.

Página 6 de 20 párrafo cuarto Se acepta el comentario

Página 6 de 20 párrafo séptimo Se acepta la información adicional, que supone un compromiso por parte del Titular

Página 6 de 20 párrafo octavo y página 7 párrafo primero Se acepta el comentario.

Página 8 de 20, párrafo octavo Se acepta el comentario que modifica lo expresado durante la inspección. No se acepta el comentario relativo a la justificación de los plazos.

Página 8 de 20, párrafo noveno Se acepta el comentario que corrige un error mecanográfico, pero no afecta al contenido del acta.

Página 9 de 20, párrafo segundo Se acepta el comentario

Página 9 de 20, párrafos quinto y sexto Se acepta como información adicional.

Página 9 de 20, párrafo séptimo No se acepta el comentario por no coincidir con lo mostrado durante la inspección.

Página 9 de 20, párrafo octavo Se acepta el comentario, que modifica lo expresado en la inspección.

Página 10 de 20, párrafo décimo, undécimo y duodécimo Se acepta el comentario como información adicional.

Página 11 de 20, párrafo quinto Se acepta el comentario como información adicional.

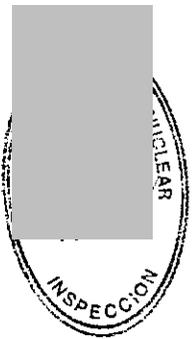
Página 12 de 20, párrafo undécimo El comentario no modifica el contenido del acta ni aporta información adicional

Página 13 de 20, párrafo segundo El comentario no modifica el contenido del acta ni aporta información adicional

Página 13 de 20, párrafo cuarto El comentario complementa lo dicho en la inspección pero no modifica el contenido del acta

Página 13 de 20, párrafos sexto y séptimo Se acepta el comentario que constituye información adicional

Página 13 de 20, párrafo octavo No se acepta el comentario



Página 14 de 20, párrafo segundo El comentario no modifica el contenido del acta. Existe un error en la emisión de comentarios ya que el mismo comentario se repite dos veces.

Página 14 de 20, párrafo tercero No se acepta el comentario. Existe un error en la emisión de comentarios ya que el mismo comentario se repite dos veces, con ligeras diferencias entre ellos.

Página 15 de 20, párrafo sexto No se acepta el comentario ya que la acción consiste en realizar un análisis con el objeto de evitar la repetición del suceso.

Página 15 de 20, párrafo séptimo No se acepta el comentario ya que la acción se realiza con el objeto de evitar la repetición del suceso.

Página 15 de 20, párrafo noveno Se acepta como información adicional

Página 16 de 20, párrafo primero Se acepta el comentario, que modifica lo indicado durante la inspección.

Página 19 de 20, párrafo sexto El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 19 de 20, párrafo séptimo El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 19 de 20, párrafo noveno El comentario no modifica el contenido del acta.

Madrid, 18 de septiembre de 2013

Fdo.:



Fdo.:



Inspector CSN